REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2017-0082-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL RIVEROS DÍAZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG
ASUNTO:	Auto convoca para audiencia de pruebas virtual concentrada

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En auto anterior se dispuso fijar fecha y hora para audiencia de pruebas virtual concentrada, la diligencia no se realizó en vista de la jornada de paro convocada por Asonal Judicial.

Por lo anterior, es del caso proceder a fijar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia precitada, para lo cual se atenderán los criterios definidos en aquella oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes para el doce (12) de mayo de 2021, a partir de las 8:30 a.m., con el fin de realizar audiencia de pruebas -concentrada- conforme a las reglas del artículo 181 de la L.1437/2011, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado. A la diligencia podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito.

TERCERO: Notificar por estado la presente determinación, advirtiendo que contra la misma no proceden recursos; Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 1ª n.° 1-27 Piso 4 Sede Judicial Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982
Teléfono celular: 312 501 1635

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez
-001-S-000-

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be47ed367d4fca7a2fabb550252461369fc0f84ca753bdbe66c42be70c62f48a**
Documento generado en 28/04/2021 09:11:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica